



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTOS**, los Oficios Nos 008 y 009-2023-SITAGN, de fechas 10 de febrero de 2023, respectivamente, del Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación – SITAGN; los Informes Nos 023 y 024-AGN/OA-ARH-HCA, de fechas 13 de febrero de 2023, respectivamente, del especialista en seguridad y salud en el trabajo; el Informe N° 132-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 14 de febrero de 2023, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 069-2023-AGN/OAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que los empleadores, que cuenten con veinte o más trabajadores a su cargo, deberán constituir un comité de seguridad y salud en el trabajo que esté conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; al respecto, el artículo 31 de la misma ley indica que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes a través de la organización sindical más representativa;

Que, el artículo 49 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, prescribe que los trabajadores eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo a través de una votación secreta y directa. Asimismo, el artículo 44 de la norma citada dispone que, cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un supervisor o subcomité de seguridad y salud en el trabajo, cuya elección está sujeta al mismo procedimiento previsto para el comité de seguridad y salud en el trabajo;

Que, con la Resolución Jefatural N° 207-2018-AGN/J, de fecha 17 de septiembre de 2018, se designa al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, para el periodo de septiembre de 2018 a septiembre de 2020, el cual fue reconfirmado mediante la Resolución Jefatural N° 210-2019-AGN/J, de fecha 29 de octubre de 2019;

Que, asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 121-2020-AGN/J, de fecha 27 de octubre de 2020, se declara la prórroga automática del mandato de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, con efectividad desde el 1 de octubre de 2020 hasta el término de la emergencia sanitaria, el 7 de diciembre de 2020. Por último, con la Resolución Jefatural N° 161-2020-AGN/J, de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconoce por el periodo de diciembre de 2020 a diciembre de 2022, a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación;

Que, de los oficios de vistos, emitidos por el SITAGN, se evidencia que con fecha 6 de enero de 2023 se instala la junta electoral encargada del proceso de elección de los representantes de los trabajadores, de acuerdo a la asamblea general extraordinaria del SITAGN, quienes aprobaron un





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

reglamento de elecciones y emitieron una convocatoria con el cronograma correspondiente. Asimismo, con fecha 18 de enero de 2023, la junta electoral remite al Área de Recursos Humanos la lista única de candidatos y la lista de adherentes que la respaldaban, así como los supervisores representantes de la parte trabajadora de las sedes de la entidad y los datos del observador;

Que, luego de llevado a cabo el proceso, con fecha 8 de febrero de 2023 se suscribe el acta de conclusión del proceso electoral y de proclamación de los representantes elegidos. Así, mediante los informes de vistos, el especialista en seguridad y salud en el trabajo y el Área de Recursos Humanos concluyeron que corresponde reconocer a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación;

Que, del mismo modo, a través del informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a lo expuesto y a los informes del especialista en seguridad y salud y del Área de Recursos Humanos, corresponde la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Reconocer**, por el periodo de enero de 2023 a diciembre de 2024, a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, el cual presenta la siguiente conformación:

<b>COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
Representantes de la parte empleadora	Representantes de la parte trabajadora
Titulares	Titulares
Jefe de la Oficina de Administración	Isabel Lucia Inga Flores
Jefe del Área de Recursos Humanos	Jorge Bernardo Rodriguez Moreno
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miluska Andrea Macavilva Escalante
Suplentes	Suplentes
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Alfredo Huapalla Canales
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Omar Gustavo Valdizan Haro
Jefe del Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano	Jose Rolando Villa Cordova





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES		
SEDES	TITULARES	SUPLENTE
LINCE	Shirley Carmen Zanabria Palomino	Claudia Peregrina Salas Salas
HAWAI	Daniel Alfonso Correa Arboleda	Sasha Aracely Aysanoa Aduato
ENA	Maria Monica Dongo Tisnado	

**Artículo 2.- Disponer** que el Área de Recursos Humanos realice las gestiones necesarias para la convocatoria a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación; asimismo, deberá incorporar una copia de la presente resolución en el legajo del personal designado en el artículo 1.

**Artículo 3.- Encargar** al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución Jefatural a los representantes de los trabajadores y de la entidad que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, así como a los demás órganos para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo general de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Ricardo Arturo Moreau Heredia**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**

